



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla ha dictado con fecha 4 de mayo de 2023 la resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Tafalla y la Asociación de Jubilados-as San Sebastián y se autoriza un gasto por importe de 3.000 € concediendo una subvención directa a la Asociación de Jubilados-as San Sebastián.

Desde la Concejalía de Asuntos Sociales se ha llegado a un acuerdo con la Asociación de Jubilados-as San Sebastián y concretamente con el Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak para la suscripción de un convenio de colaboración para el año 2023, con el objetivo de establecer el marco jurídico en el que se asiente la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Tafalla para financiar la realización de las labores que se relacionen con el embellecimiento urbano y mejora de la ciudad de Tafalla.

Por ello y dado que en los presupuestos del año 2023 se ha posibilitado la financiación de dicho convenio de forma nominativa: Imputación presupuestaria: 0 23992 4820007 Transf. Asoc. Voluntariado Urbano.

Visto informe de fiscalización emitido por Intervención con la conformidad de la Asesoría Jurídica y en virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación

#### **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Tafalla y la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) para el año 2023.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 3.000 € concediendo una subvención directa a la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) por dicho importe, con cargo a la



aplicación presupuestaria “0 23992 4820007 Transf. Asoc. Voluntariado Urbano”.

Tercero: Trasladar la Resolución al Área de Servicios Económicos y Desarrollo y a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak), indicándole que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación”.

La Secretaria Municipal. Nekane Ágreda Arróniz.